





JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2022

CYN/001/0290/2022

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. Nit 860.007.335-4

DEMANDADO: JOSE DEL CARMEN SANCHEZ ARBOLEDA C.C 13.108.013

RADICACIÓN: 76001400302220120098600

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

Que, en el proceso de la referencia, El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 0804 calendado 21 de febrero de 2022, visible a folio 275, resolvió: "SEGUNDO. – SEÑÁLASE como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-215014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se encuentra ubicado en "LOTE 14 MZ 55 URB. EL VALLADO CARRERA 41 # 53-27", avaluado en la suma de \$95.253.360,oo M/Cte. la del once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.). TERCERO. - DISPÓNESE que la diligencia comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido al menos una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, (art. 448-3 C.G.P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo, (art. 451 C.G.P.), a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 760012041700, dependencia No. 760014303000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL adelantado por el BANCO CAJA SOCIAL S.A., quien actúa a través de apoderada judicial, en contra JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ ARBOLEDA, proceso con radicación No. 76-001-40-03-022-2012-00986-00. En el cual actúa como SECUESTRE (folio 164-165), BETSY INÉS ÁRIAS MANOSALVA. (abonado celular No. 3158139968, correo electrónico balbet2009@hotmail.com). CUARTO. - ANÚNCIESE esta decisión al público, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. QUINTO. - PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo. 450 El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045-8881051-8881047

<u>apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> citas -atención al público

<u>memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> radicación memoriales Juzgado 01

9656





JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

del C.G.P., e igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición actualizado del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. SEXTO. – EXPIDASE por la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto, se agende cita para su retiro. OCTAVO. - INFÓRMASE a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P., y el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS, puede consultarse el cual https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-unicipalesde-ejecucion-de-cali-/40" (Fdo) JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ (Juez).

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Profesional Universitario Grado 12 Líder de Secretaría Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali





Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045-8881051-8881047

<u>apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> citas -atención al público

<u>memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> radicación memoriales Juzgado 01

9656





SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd8f313449df6ea4a114ed221dc01bb0576930e35d34c9702bc7cf579b3ea259

Documento generado en 14/03/2022 05:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.